



CANAL DE PANAMÁ

Edicto de notificación de inhabilitación de contratista

(de 15 de enero de 2020)

El Gerente de la División de Administración de Proyectos y Contratos de la Autoridad del Canal de Panamá, mediante este edicto fijado en Internet, notifica que:

El Administrador de la Autoridad del Canal de Panamá, mediante Resolución No. ACP-AD-RM 20-03 (de 10 de enero de 2020) y en virtud del artículo 186 del Reglamento de Contrataciones de la Autoridad del Canal de Panamá, resolvió inhabilitar a **FLUID POWER TECHNOLOGY INTERNATIONAL LLC**, empresa inscrita en el estado de Florida bajo ID L03000031380 y con identificación de contribuyente estadounidense no. 55-0857365, de participar en contratos con la Autoridad del Canal de Panamá como contratista o subcontratista, por la comisión de actos que indican la falta en los negocios o falta de honestidad en las actuaciones con la Autoridad del Canal de Panamá, y por el incumplimiento intencional de las obligaciones contractuales, conforme las causales de inhabilitación contenidas en los numerales 2 y 4 del artículo 182 del Reglamento de Contrataciones de la Autoridad del Canal de Panamá.

El presente edicto se fija por el término de ciento veinte (120) meses, contados a partir del 1 de noviembre de 2019.

Fundamento: Artículos 182 (numerales 2 y 4), 185 y 188 del Reglamento de Contrataciones de la Autoridad del Canal de Panamá.

Dálida R. de Lasso

Gerente

División de Administración de Proyectos y Contratos